



DECRETO N° 2258/11

LA SERENA, 19 MAY 2011

**VISTOS:**

El Ordinario N° 04-1153, de la Directora de Obras Municipales, de fecha 12 de mayo de 2011; el Parte N° 1874, de fecha 10 de noviembre de 2008; el Parte N° 1782, de fecha 15 de marzo de 2010; el Informe N° 04-041, de fecha 15 de marzo de 2010; el Informe N° 04-055, de fecha 11 de mayo de 2011; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en la Parcela N° 35, sector Vegas Sur, correspondiente a la Zona ZEX-1, del Plan Regulador Comunal vigente, la empresa Sociedad Coordinadora de Transportes Miguel Arriaza y Compañía Limitada, representada legalmente por don Luis Miguel Arriaza Flores, realiza un actividad productiva, esto es, el almacenamiento o bodegaje de camiones, no permitida por este instrumento de planificación.
- 2.- Que dicha actividad, conforme a las fiscalizaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, se realiza, a lo menos, desde el mes de noviembre del año 2008.
- 3.- Que el Alcalde tiene facultades para clausurar aquellos establecimientos o locales que contravienen las disposiciones de las Ordenanzas Municipales.

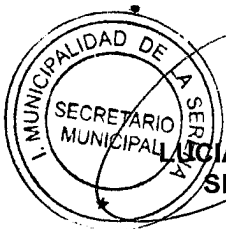
**DECRETO:**

1.- **SE ORDENA LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE CAMIONES, UBICADO EN LA PARCELA N° 35, SECTOR VEGAS SUR, LA SERENA, Y CUYA ACTIVIDAD ES EJERCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD COORDINADORA DE TRANSPORTES MIGUEL ARRIAZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON LUIS ARRIAZA FLORES,** al transgredir los artículos 1, 20, 21 y 72 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente, al ejercer una actividad no permitida por este instrumento de planificación en materia de uso de suelo.

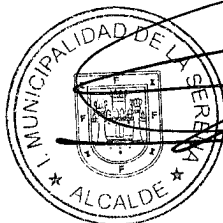
2.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO** por Inspectores Municipales a don Luis Arriaza Flores, representante legal de la empresa Sociedad Coordinadora de Transportes Miguel Arriaza y Compañía Limitada, **MATERIALIZANDO LA CLAUSURA ORDENADA** con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, levantando acta al efecto.

3.- **MATERIALIZADA LA CLAUSURA,** no podrá ejercerse la actividad de almacenamiento, debiendo retirar don Luis Arriaza Flores todos los camiones que allí se encuentren.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUICIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Luis Arriaza Flores
- Dirección de Obras (2)
- Delegación Avenida del Mar
- Sección Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- RSA/LMV/RM/MUNIMARS.